



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2014, Año de Octavio Paz"

AÑO XCVII SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2014
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Salud

Decreto Administrativo por medio del cual la "Clínica Psiquiátrica Dr. Everardo Neumann Peña" dejará de ser una Unidad Administrativa Desconcentrada de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y pasa a ser una Unidad Médica Sectorizada a los propios Servicios de Salud.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO



PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Dr. Fernando Toranzo Fernández
Governador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Lic. Cándido Ochoa Rojas
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, *NO* imagen, *NI* escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, *NO* imagen, *NI* escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debid anticipación.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:

Guerrero No. 865
Centro Histórico
CP 78000
Tel. (444)812 36 20
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Salud

DOCTOR FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 80 FRACCIONES I Y III, Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 11 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, el 8 de diciembre de 1994, se constituyó la "Clínica Psiquiátrica Vicente Chico Sein", como un organismo descentralizado de la administración pública del Estado, teniendo por objeto prestar de la manera más eficiente y oportuna, conforme a las disposiciones legales aplicables, los servicios de atención psiquiátrica de primero y segundo niveles.

Ahora bien, mediante Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de septiembre de 1995, se modificó la denominación de la "Clínica Psiquiátrica Vicente Chico Sein", para llamarse en lo subsecuente, Clínica Psiquiátrica "Dr. Everardo Neumann Peña", dejándose intocado el contenido del Decreto publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 8 de diciembre de 1994.

Así, mediante Acuerdo Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de noviembre de 1998, fue constituida como unidad administrativa desconcentrada de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, la "Clínica Dr. Everardo Neumann Peña", en sustitución del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado Clínica Psiquiátrica "Dr. Everardo Neumann Peña"; acuerdo el anterior que fue adicionado a través del Decreto publicado en el mismo órgano de difusión, el 30 de marzo de 2006, determinando como nombre oficial el de "Clínica Psiquiátrica Dr. Everardo Neumann Peña".

Cabe destacar que la desconcentración administrativa de la "Clínica Psiquiátrica Dr. Everardo Neumann Peña" constituyó el medio idóneo para su integración gradual a los Servicios de Salud, sin interrumpir de forma alguna la prestación de servicios especializados a la población, gozando para esto de un grado de autonomía de gestión jurídicamente garantizada.

Sin embargo, tres lustros después de su incorporación jurídica a los Servicios de Salud, no solo la "Clínica Psiquiátrica Dr. Everardo Neumann Peña" ha completado de manera eficiente su integración a la red hospitalaria unificada por ese Organismo, sino que esa red ha alcanzado estadios de

especialización que la colocan entre las mejores a nivel nacional, por lo que la estrategia encaminada a su progresiva incorporación a Servicios de Salud de San Luis Potosí ha cumplido su objetivo, encontrándose la Clínica apta para que, abandonando la desconcentración administrativa, se integre como unidad médica de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, bajo la nueva denominación de **Clinica Psiquiátrica "Dr. Everardo Neumann Peña"**, cuyo objeto primordial sea la coadyuvancia estrecha para el logro de los objetivos del ente en comento, como lo es mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado.

Cada órgano requiere ser dotado de las características y naturaleza necesaria para su eficiente desempeño; así que la "Clínica Psiquiátrica Dr. Everardo Neumann Peña", al haber completado una transición en la que ha adoptado diferentes modalidades, hoy en día requiere su mutación para adoptar un nuevo carácter, y así integrarse a Servicios de Salud de San Luis Potosí; cabe destacar que dicho cambio surge a raíz de que, al accionar bajo la investidura de órgano desconcentrado, si bien cuenta con cierta autonomía de gestión, también lo es que dados los servicios que presta, la demanda con que son solicitados, y la necesidad de contar con recursos suficientes para ser aplicados a ese fin, precisa una relación más estrecha y directa con el Organismo que la rige, buscando con ello alcanzar la eficiente cobertura en la prestación de servicios psiquiátricos en el Estado, ya que tal y como se ha dejado de pleno manifiesto, la "Clínica Psiquiátrica Dr. Everardo Neumann Peña", a nivel regional, constituye una pieza clave en el combate a los padecimientos psiquiátricos.

Por lo anterior, en reunión ordinaria del 12 de febrero de 2014, celebrada por la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud, se aprobaron las reformas materia del presente instrumento.

En esa tesitura, a través del presente instrumento, se reforman los artículos Primero, Segundo y Quinto, y se derogan los diversos Tercero, Cuarto y Sexto del Decreto que constituye la "Clínica Psiquiátrica Dr. Everardo Neumann Peña", como unidad administrativa desconcentrada de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

DECRETO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA "CLÍNICA PSIQUIÁTRICA DR. EVERARDO NEUMANN PEÑA" DEJARA DE SER UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, Y PASA A SER UNA UNIDAD MÉDICA SECTORIZADA A LOS PROPIOS SERVICIOS DE SALUD, BAJO LA NUEVA DENOMINACIÓN DE CLÍNICA PSIQUIÁTRICA "DR. EVERARDO NEUMANN PEÑA".

ARTÍCULO PRIMERO. La "Clínica Psiquiátrica Dr. Everardo Neumann Peña" se constituye como una unidad médica sectorizada a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, bajo la nueva denominación de Clínica Psiquiátrica "Dr. Everardo Neumann Peña".

ARTÍCULO SEGUNDO. Los servicios de la Clínica Psiquiátrica "Dr. Everardo Neumann Peña" tendrán por objeto la protección física, mental y social de las personas en estado de necesidad o desventaja física o mental, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva; por lo que

desempejará sus funciones en los términos que le precisen tanto el Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, como los manuales de organización y procedimientos que le sean autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. Se deroga

ARTÍCULO CUARTO. Se deroga

ARTÍCULO QUINTO. La Clínica Psiquiátrica "Dr. Everardo Neumann Peña", estará a cargo de un Director que será nombrado de conformidad con lo que establezca el Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí.

ARTÍCULO SEXTO. Se deroga

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; en consecuencia, quedan derogadas todas aquellas disposiciones administrativas que se le opongán.

SEGUNDO. Los bienes muebles e inmuebles propiedad de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, destinados para el funcionamiento de la unidad administrativa desconcentrada prevista en el Decreto que se modifica, continuarán bajo el dominio de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, a la entrada en vigor del presente instrumento.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, los Servicios de Salud de San Luis Potosí contarán con un plazo de noventa días naturales para hacer las modificaciones a su Reglamento Interior, que resulten necesarias.

CUARTO. Hasta en tanto se lleven a cabo las modificaciones que procedan al Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, se seguirán aplicando sus disposiciones vigentes en lo conducente y en aquello que no contrarie el contenido del presente Decreto.

D A D O en la residencia del Palacio del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los tres días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Gobernador Constitucional del Estado
DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ
(Rúbrica)

Secretario General de Gobierno
LIC. CÁNDIDO OCHOA ROJAS
(Rúbrica)

Secretario de Salud
DR. ROBERTO AVALOS CARBAJAL
(Rúbrica)

nea
obs
ed
eb

ob
br
ls
el
bu

air
ne
ala

et
ls
st
to
el

ed
ox
ue

co
bi
se
ls

feh
se

